

## **NOTA DE PRENSA**

20 de agosto de 2018

## El BCE sanciona a CA Consumer Finance por incumplimiento del procedimiento de clasificación de instrumentos de capital en 2016

- CA Consumer Finance incumplió la obligación de obtener la autorización previa para clasificar instrumentos de capital como instrumentos de capital ordinario de nivel 1 (CET1).
- El BCE impone a CA Consumer Finance una sanción por importe de 0,2 millones de euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto a CA Consumer Finance una sanción administrativa por importe de 0,2 millones de euros.

La sanción se ha impuesto en relación con la clasificación de instrumentos de capital como instrumentos de capital ordinario de nivel 1 (CET1) durante tres períodos consecutivos de presentación de información trimestral en 2016 sin haber obtenido la autorización previa de la autoridad competente conforme a lo previsto en el artículo 26, apartado 3, del RRC.

Las competencias del BCE para imponer sanciones están establecidas en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.

La Decisión por la que se impone la sanción podrá recurrirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los principales elementos de la Decisión están publicados en el sitio web de Supervisión Bancaria del BCE.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Esther Tejedor, tel.: +49 69 1344 95596

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales, Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu